

Divorcio de Matrimonio civil Mutuo Acuerdo : 2020-00490

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales y legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO presentada por CHRISTIAN CAMILO ORTÍZ RATIVA y CINDY ASTRID JAIME FRAILE.

2.- Notificar este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del C. G. del P., se **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** a los interesados CHRISTIAN CAMILO ORTÍZ RATIVA y CINDY ASTRID JAIME FRAILE, quienes no están obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenado en costas.

Reconocer personería a la abogada **BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA**, para actuar como apoderado judicial (Defensora Pública), de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e610122ea5605a746d482556d048c053bad97d28bf91bd927193fc8cd7876c04

Documento generado en 13/11/2020 04:44:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
DE HOY 17 NOV 2020	
Secretaria	